GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléf. (0542) 232777 int. 15
uoc@gobcz.gov.py

CONTRATO Nº 09-A/2014
AMPLIACION DE CONTRATO Nº 09/2014

Entre la GOBERNACION DE CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Avelino Dávalos Estigarribia, Gobernador, con Cédula de Identidad N° Nº 1.614.778, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COPY BOLAÑOS, domiciliada en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Dionisio Ramón Rojas Noceda, con Cédula de Identidad N° 574.464, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACION DE CONTRATO PARA LA PROVISION DE ARTICULOS DE PAPELERIA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD E INSUMOS DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente es la **AMPLIACION DE CONTRATO Nº 09/2014** para la PARA LA PROVISION DE ARTICULOS DE PAPELERIA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD E INSUMOS DE OFICINA, por la suma de Gs. 3.548.000 (Tres millones quinientos cuarenta y ocho mil guaraníes) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*6*	*2.536.782*
2014	*1*	*003*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*6*	*1.011.218*

Dionisio Ramón Rojas
RUC 574484-4

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.285 y la Ampliación de PAC con ID Nº 7067605.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2014, convocado por la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 900/2014 y la Ampliación del Contrato según acto administrativo Nº 1268/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 4: TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	44103103-001	Tóner p/ impresora LASERJET 1020 HP color negro	HP	Japón	Unidad	4	UNIDAD	278.000	1.112.000
2	44103103-001	Tóner p/ impresora LASERJET M1522n HP color negro	HP	Japón	Unidad	5	UNIDAD	304.000	1.520.000
3	44103103-005	Tener p/ Fotocopiadora RICOH AFICIO MP 2000 color negro	RICOH	Japón	Unidad	4	UNIDAD	229.000	916.000
								Precio Total**	**3.548.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 - Los bienes deben ser entregados una vez emitida la Orden de Compra respectiva debidamente firmada por parte de los responsables de la Contratante dentro de los cinco días calendario posterior a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra en la Sección

Dionisio Ramón Rojas
RUC 874484-4

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

Suministros de la Gobernación de Caazapá sito en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio Nº 052de la Ciudad de Caazapá – Paraguay.----------

7.2 - El proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y Finanzas.-------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Dionisio Ramón Rojas
RUC 874484-4

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ • GABINETE •
AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay a los 02 días del mes de octubre del año 2014.----------

Dionisio Ramón Rojas Noceda
COPY BOLAÑOS

Avelino Dávalos Estigarribia
Gobernador VI Dpto. de Caazapá